INFORME DE EVALUACION Nº 52/ 2017.

"MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 06/ 12 /2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 2352/2017 G.A.P**. de fecha 14/11/2017, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Servicios Generales, Talleres, Sr. Manuel Amarilla,** para el llamado a **Licitación Por Concurso de Oferta Nº 09/2017 – PACNº 328586,** convocado para la ejecución de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Secretario de Servicios Generales, Talleres remite** las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 2352/2017 G.A.P**. de fecha 14/11/2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Por Concurso de Oferta Nº 09/2017 – PACNº 328586**, para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS".-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **Gs. 350.000.000.-,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **590 (F.F.30. OF. 11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a al plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná de dicho periodo.

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima) – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14.-

Wilson E. Franco E.
Abogado
C.I. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 30 de mayo del 2016, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **JUAN DE DIOS LOPEZ TORRES**
2- **ALEJANDRO MIGUEL SERRANO CUEVAS**
3- **JAVIER FERREIRA ESPINOLA**
4- **MAINTAL S.A.**
5- **FELIPE BENITEZ**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 04 de diciembre del 2017, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL
EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY.-	**310.000.000.-**

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta, se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 09/17 y sus Anexos.**

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
4. Constitución de Sociedad.-	No corresponde
5. Poder del Representante.-	No corresponde
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que: La empresa **"EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY", del Sr. Miguel A Serrano, con RUC N° 4027013-0,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Adenda N° 1 - Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N°**

Wilson Espinoza E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumple cabalmente a lo requerido conforme a las disposiciones legales por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de las ofertas cotizado por la única empresa presentada para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas por Ítems, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL
EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY.-	310.000.000.-

En este caso en particular se selecciona provisoriamente a la empresa EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY, del Sr. Miguel A Serrano, con RUC Nº 4027013-0, por ser la única empresa y la más ventajosa, que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY.-
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple
2. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente vigente.-	cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
5. Otros Documentos: 1. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas de los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016.Podran presentar ya sea con Instituciones Publicas y/o Privadas. 2. Presentar Balance General de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016) 3. Certificado de origen nacional emitido por el MIC la no presentación no será causal de descalificación.	cumple

Por tanto conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la empresa **"EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY"**, este Comité de Evaluación ha constatado que la firma **"EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY", del Sr. Miguel A Serrano,**

Wilson E. Franco E. Abogado C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme

con RUC Nº 4027013-0, *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la Sección **VII - Anexo I del PBC.-***

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:
Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en seleccionada, el área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
EMPRENDIMIENTOS SALTO DEL MONDAY	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **"EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY" del Sr. Miguel A Serrano, con RUC Nº 4027013-0, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el mantenimiento y reparación de las máquinas y vehículos, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma unipersonal no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-
Conforme a datos suministrados por la empresa **EMPRENDIMIENTOS SALTO DEL MONDAY, del Sr. Miguel A Serrano, con RUC Nº 4027013-0,**este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que *la empresa* **"EMPRENDIMIENTOS SALTO DEL MONDAY" del Sr. Miguel A Serrano, con RUC Nº 4027013-0,** ***Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II del Numeral Nº 2 inciso (a) del PBC.-***

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016.-
*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada,* ***en la que se concluye que no será necesario requerir***

desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

La empresa **"EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY" del Sr. Miguel A Serrano, con RUC Nº 4027013-0,** ha presentado los documentos descriptos en **la Sección II del Numeral Nº 2 del Inciso (c)**, del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que cumplen con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen
de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Art.3º inciso C) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, el margen preferencial, no es aplicable puesto que se registra una sola oferta.-

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el **PBC**, la empresa **"EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY", del Sr. Miguel A Serrano, con RUC Nº 4027013-0,** ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha empresa se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

6. **CONCLUSIÓN:** Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

6.1. ADJUDICAR a la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS SALTOS DEL MONDAY, del Sr. Miguel A Serrano, con RUC Nº 4027013-0, por** presentar una oferta económica que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2017 ""MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS".- ID N° 328586,** ***por el total de 310.000.000 (trescientos diez millones).-***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima) – Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **590 (F.F.30. OF. 11)**, del Presupuesto General de la Gobernación

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Betela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

en su caso, para el ejercicio **2.017**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-***

6.3. ELEVAR ***lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación. -***

6.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 06 de diciembre de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Sr. Manuel Amarilla**
Asesor Jurídico	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Jefe de Servicios Generales.**
Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095	ABOG. ESTELA M. Peralta L. Mat. C.S.J. Nº 19.181	

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
99741

9 9 7 4 1

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 400553, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2017, 15:42 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rxfb bfmu cick
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador